



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

¡El Pueblo, Presidente!

41
2019

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias
RUBEN DARÍO

DGI

AVISO ALÍCUOTA Y BASE IMPONIBLE PARA LAS RENTAS DE CAPITAL INMOBILIARIO

La Dirección General de Ingresos (DGI), comunica a todos los contribuyentes que de conformidad con el numeral 2 del art. 87 de la LCT, reformado por el artículo primero de la Ley 987, la alícuota de retención definitiva vigente para las rentas de capital, a partir del 1 de marzo es del 15 %.

La base imponible de las rentas de capital inmobiliario es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción del 20% de la renta bruta, conforme al art. 80 de la LCT, ya reformado, para una tasa efectiva del 12 % ($15\% \times 80\%$) aplicada sobre el monto total a pagar.

El monto de esta retención debe reflejarse en el código 511 para residentes y 521 para no residentes, según catálogo de códigos y alícuotas de Retenciones en la Fuente versión 2.0.

Para cualquier consulta relacionada, puede llamar a nuestros técnicos del Centro de Asistencia Tributaria (CAT), llamando al 22489998.

Managua, jueves 14 de marzo de 2019.

DGI

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
AVISO/-036-/03-2019



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Costado Norte de Catedral Metropolitana - 2248-9999
www.dgi.gob.ni